

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 557/05,
El Régimen de licencias, justificaciones y franquicias, Decreto 3413 Capítulo IV, artículo 13, Ib, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución ad-referendum de este Consejo Académico.

Que la solicitud no se enmarca en el citado artículo, sino en el Capítulo IV, artículo 13,

Iic.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) No **ratificar** la R.DFCN. N° 557/05 por usufructo de beca.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 542/05.-


MSC SUSANA PERALTA
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.